

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GURABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM. 27

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE GURABO A LOS FINES DE CREAR LAS CLASES DE ASISTENTE VETERINARIO(A), ENFERMERO(A) ASOCIADO(A), ENFERMERO(A) GENERALISTA, SUPERVISOR(A) DE PROGRAMAS PARA LA VIVIENDA, TÉCNICO(A) VETERINARIO(A), TÉCNICO(A) VETERINARIO(A). VETERINARIO(A); REASIGNAR LA ESCALA SALARIAL DE LAS CLASES DE RECEPCIONISTA Y OFICINISTA; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.047 de la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 15, Serie 2024-2025, se aprobó y adoptó el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Gurabo.

**POR CUANTO:** Con el fin de mantener actualizado los Planes de Clasificación de Puestos del Municipio, el Artículo 2.047 inciso (d), de la Ley 107-2020 establece lo siguiente:

*lm*

*"(d) Mantenimiento del plan de clasificación — Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento."*

**POR CUANTO:** Por otra parte, el Artículo 2.056 inciso (b) de la Ley 107-2020, establece lo siguiente:

*"(b) Administración de los planes de retribución — Las autoridades nominadoras establecerán por reglamento las normas que regirán la administración de los respectivos planes de retribución. La autoridad nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio."*

**POR CUANTO:** El Plan de Clasificación de Puestos refleja la situación de todos los puestos comprendidos en el mismo a una fecha determinada, constituyendo así un inventario de los puestos autorizados. Para lograr que el Plan de Clasificación de Puestos resulte un instrumento de trabajo adecuado y efectivo

en la administración de los recursos humanos, se mantendrá al día mediante el registro de los cambios que ocurran, de forma que en todo momento el Plan refleje exactamente los hechos y condiciones reales presentes en dicho inventario de puestos. Se establecen, por lo tanto, los mecanismos necesarios para hacer que el mismo sea susceptible a una revisión y modificación continua, de forma que constituya una herramienta de trabajo efectiva. Al mismo tiempo, es un instrumento dinámico y cambiante, por lo cual es necesario que se mantenga a la par con los cambios que ocurran en el Municipio para que no pierda su efectividad y utilidad.

**POR CUANTO:** El Municipio de Gurabo ha identificado la necesidad de enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera, toda vez que se hace necesaria la creación de las siguientes clases de puestos:

Asistente de Veterinario(a) (54201)  
 Enfermero(a) Asociado(a) (54103)  
 Enfermero(A) Generalista (26101)  
 Supervisor(a) de Programas para la Vivienda (14701)  
 Técnico(a) Veterinario(a) (43101)  
 Tecnólogo(a) Veterinario(a) (26201)  
 Veterinario(a) (26203)

**POR CUANTO:** Por otra parte, se ha identificado la necesidad de revisar y modificar el Plan de Retribución, para reasignar la escala salarial asignada a las clases de Recepcionista (31113) y Oficinista (31111), según las descripciones de las tareas asignadas en las Especificaciones de Clases.

**POR CUANTO:** Las propuestas modificaciones permiten contar con un inventario de puestos actualizado conforme a la estructura organizacional del Municipio y a las necesidades del servicio.

**POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO:**

**SECCION 1ra:** Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Gurabo a los fines de crear las siguientes clases de puestos y asignarlas a las escalas salariales correspondientes:

Código de la Clase	Clase de Puesto	Periodo Probatorio (Meses)	Grado Escala Salarial	Tipo Mínimo Escala	Tipo Máximo Escala
54201	Asistente Veterinario	6	5	\$1,687	\$2,597
43101	Técnico(a) Veterinario(a)	8	11	\$2,024	\$3,116
54103	Enfermero(a) Asociado(a)	8	13	\$2,231*	\$3,435
26101	Enfermero(a) Generalista	8	14	\$2,343*	\$3,607
14701	Supervisor(a) de Programas para la Vivienda	8	12	\$2,125	\$3,272
26201	Tecnólogo(a) Veterinario(a)	8	13	\$2,231	\$3,435

Código de la Clase	Clase de Puesto	Periodo Probatorio (Meses)	Grado Escala Salarial	Tipo Mínimo Escala	Tipo Máximo Escala
26203	Veterinario(a)	12	20	\$3,532	\$5,437

\* El salario básico para las clases de Enfermero(a) Asociado(a) y Enfermero(a) Generalista se otorgará conforme a la Ley Núm. 28 de 2005, según enmendada y conocida como "Ley para Establecer un Salario Mínimo para los Profesionales de la Enfermería en el Sector Público".

**SECCION 2da:** Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de reasignar las escalas salariales de las siguientes clases de puestos:

Código de la Clase	Clase de Puesto	Grado Escala Salarial	Tipo Mínimo Escala	Tipo Máximo Escala
31113	Recepcionista	1	\$1,517	\$2,335
31111	Oficinista	2	\$1,558	\$2,398

**SECCION 3ra:** Se incluyen las Especificaciones de Clases para los puestos de nueva creación con sus respectivos códigos de clases que formaran parte del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera.

*rw*

**SECCION 4ta:** Se enmiendan los instrumentos para la administración del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera, y el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera de Seguridad y Manejo de Emergencias, respectivamente, entiéndase los siguientes documentos: Índice de Clases de Puestos por Orden Alfabético, Esquema Ocupacional, Asignación de Clases de Puestos y Agrupación de Clases de Puestos; esto con el fin de atemperarlos a lo dispuesto en esta Ordenanza.

**SECCION 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

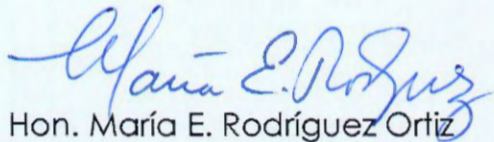
**SECCION 6ta:** Si parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará el resto de la Ordenanza.

**SECCION 7ma:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

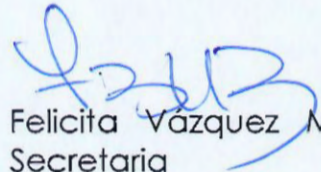
## Aprobación

Ordenanza Número 27, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 30 de abril de 2026 en Sesión Ordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Lairanissa Román Fontánez, Carlos Rivera Mercado, Juan B. Pérez Sánchez, Evelyn Dávila Sierra, José R. Castro Benjamín, Raquel Martínez Carrillo, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Zoraida Hernaiz Morales, José J. Cruz Hernández, Carmen López Miranda, Ericca Vélez Díaz.

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy 1 de mayo de 2026.

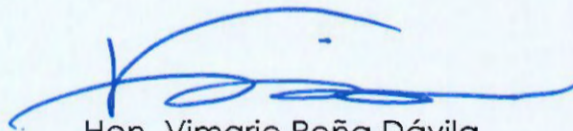


Hon. María E. Rodríguez Ortiz  
Presidenta  
Legislatura Municipal



Felicita Vázquez Martínez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobado por la alcaldesa el 1 de mayo de 2026.



Hon. Vimarie Peña Dávila  
Alcaldesa  
Municipio de Gurabo